



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00030054- -UNC-DUI#REC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. Daiana Magali IVETA, DNI: 36.131.387, quien prestará sus servicios en el Departamento Universitario de Informática;

Lo manifestado en el Orden 128 por el Departamento Universitario de Informática y en el Orden 122 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-69451-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 127, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta. Daiana Magalí IVETA, DNI: 36.131.387, el cual registrará desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Universitario de Informática en el orden 127, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con (fuente 12).

Consignar la obligación de la dependencia de proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 2°.- La Srta. Daiana Magalí IVETA deberá concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado UNC.

JA. -